



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Vicerektorat de Cultura, Esports i Política Lingüística
Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística

**NORMATIVA EQUIPO
MEDIA MARATÓN
SERVICIO DE DEPORTES**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1
ARTÍCULO 1 - REQUISITOS GENERALES PARA PERTENECER AL EQUIPO	1
ARTÍCULO 2 - CONDICIONES A TENER EN CUENTA.....	1
ARTÍCULO 3 - VENTAJAS PARA LOS ATLETAS.....	2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente normativa pretende regular el funcionamiento del equipo de media maratón de la Universidad de Alicante.

La media maratón es una actividad a la vez promocional y competitiva que va dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad universitaria.

Esta actividad goza de una gran implantación y demanda por lo que se hace necesaria una normativa que regule los aspectos básicos de funcionamiento.

ARTÍCULO 1 - REQUISITOS GENERALES PARA PERTENECER AL EQUIPO

- 1.1. Pertenecer al colectivo universitario: Alumnado (de primer o segundo ciclo, grado, máster oficial, erasmus, universidad permanente, tercer ciclo), Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador y Becarios o Becarias de Colaboración.
- 1.2. Tener activa la Tarjeta Deportiva Universitaria (TDU) desde la inscripción hasta el 31 de mayo del año siguiente.

ARTÍCULO 2 - CONDICIONES A TENER EN CUENTA

- 2.1. El número máximo de corredores será de 40. Estará formado por:
 - 2.1.1. Las y los corredores que en la temporada anterior hayan cumplido los requisitos de renovación (5 pruebas), y que hayan confirmado su continuidad en el equipo en el plazo y forma establecidos, que se publicará en la página web de la Universidad de Alicante. Aquellos corredores y corredoras que no cumplan los requisitos de renovación, deberán esperar un año para volver a inscribirse en el equipo.
 - 2.1.2. Las y los miembros de nueva incorporación se inscribirán a través del Campus Virtual en fecha y plazo marcado por el Servicio de Deportes en una lista de espera. En caso de que las solicitudes superen las plazas libres se efectuará un sorteo público para adjudicarlas.
- 2.2. Las y los atletas participarán en pruebas populares de carácter provincial según calendario establecido al efecto por la Dirección del Servicio de Deportes.
- 2.3. Los corredores se comprometen a realizar un mínimo de cinco pruebas del calendario. Realizarán la preinscripción en el Servicio de Deportes en cada prueba a través del Campus Virtual en los plazos establecidos.
- 2.4. Las inscripciones en las diferentes pruebas se gestionarán a través del Técnico del Servicio de Deportes del Área de Promoción y Competición Deportiva.
- 2.5. Las y los atletas participarán con el nombre de la Universidad de Alicante y con su equipación únicamente en las pruebas establecidas por la Dirección de Deportes.
- 2.6. El hecho de no participar en las pruebas establecidas sin causa justificada, supondrá la baja del deportista en el equipo.

- 2.7. La información sobre las competiciones y todos aquellos comunicados de interés para las y los miembros del equipo se realizarán a través de la página web de la Universidad de Alicante.

ARTÍCULO 3 - VENTAJAS PARA LOS Y LAS ATLETAS

- 3.1. Equipación deportiva de la Universidad de Alicante a establecer por la Dirección de Deportes.
- 3.2. Pago de inscripciones en las pruebas del calendario marcado por el Servicio de Deportes.
- 3.3. Obtención de créditos de libre elección, según el “Reglamento para la Promoción y Apoyo a Deportistas Universitarios”, u obtención de créditos ECTS, según el “Reglamento para el Reconocimiento Académico de Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación de la Universidad de Alicante”